

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **038**

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO DIPUTADO NACIONAL LEONARDO GORBACZ NOTA Nº
010/06 ADJUNTANDO PROY. DE LEY DE TRANSFERENCIAS DE IN-
MUEBLES DE LA ARMADA ARGENTINA; A LA MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA.

Entró en la Sesión

06/04/2006

Girado a la Comisión
Nº:

CB

Orden del día Nº:

e.of. 038/06



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas



Nota Nº: 10 / 06
Letra: D.N.L.A.G

Buenos Aires, 23 de Marzo de 2006. -

Sra. Presidente de la Legislatura de la Pcia.
de Tierra del Fuego
Dña. Angélica Guzmán
S _____ I _____ D.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que el día 21 de Marzo, hemos presentado un Proyecto de Ley de Transferencia a Título Gratuito de las tierras situadas en los lugares denominados " Los Coreanos" y " Monte Gallinero", hoy bajo la órbita de la Armada, a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia.

El mismo ha sido firmado por quién suscribe en conjunto con los Diputados Nacionales Rios, Wilder, Carrió y Quiroz, y con él pretendemos contribuir en parte a la solución integral que como dirigentes políticos debemos darle a la grave crisis habitacional que atraviesa la Provincia.

Esperamos contar con el acompañamiento de todos los sectores políticos para que a la mayor brevedad este Proyecto se transforme en Ley y tierras que hoy están ociosas puedan destinarse a las familias que más lo necesitan.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-


Lic. LEONARDO GORBAL
DIPUTADO NACIONAL
ARI

Handwritten note: Para incorporar a la pte +
con -

Handwritten signature:

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
21 MAR 2006	
SEC: D	12860 HORA 20 ⁰⁰

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Transferencia a título gratuito de bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación que se encuentran asignados al uso y administración de la Armada Argentina a la Municipalidad de Ushuaia

Artículo 1- Transfíranse a título gratuito los bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación que se encuentran asignados al uso y administración de la Armada Argentina a la Municipalidad de Ushuaia

Los bienes inmuebles a transferirse se encuentran emplazados en el departamento de Ushuaia y sus nomenclaturas corresponden a la sección H, macizo 33, parcela 1A y 3; a la sección H, macizo 3; y a la sección H, macizo 2, parcela 1.

Artículo 2- Los bienes inmuebles detallados en el artículo anterior serán destinados exclusivamente a satisfacer el derecho humano básico de acceso a la vivienda, la necesidad de terrenos y/o viviendas sociales con el fin de dar solución a la crisis habitacional que afecta a la ciudad de Ushuaia, no pudiendo dársele a los mismos un objeto distinto al previsto por la presente ley.

El procedimiento de asignación de los inmuebles será establecido en conjunto por los organismos municipales o provinciales que correspondan, de acuerdo al orden de prioridades que establezcan la áreas respectivas.

Artículo 3- En virtud de la emergencia habitacional referida en el artículo anterior, exceptúese a la presente de los alcances de la ley 23985.

Artículo 4- De forma.

[Signature]
RICARDO ALBERTO WILDER
Diputado de la Nación

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
Diputada de la Nación

[Signature]
DELIA BISUTTI
DIPUTADA DE LA NACION

[Signature]
Elba Siria Quirón
Diputada de la Nación

[Signature]
Lic. LEONARDO GORBACZ
DIPUTADO NACIONAL
ARI

[Signature]
E. Arnes

Fundamentos

Señor Presidente:

La situación de emergencia habitacional por la que atraviesa la ciudad de Ushuaia en la actualidad requiere de soluciones inmediatas para poner fin a la dramática situación en la que se ven inmersas numerosas familias fueguinas. El objetivo del presente proyecto es el de proveer al Municipio de la ciudad de Ushuaia y a las reparticiones correspondientes de una respuesta a la demanda de tierras generada en los últimos años en la provincia y su capital principalmente.

En este sentido, los relevamientos realizados dan cuenta de la dimensión que ha tomado la crisis habitacional en los últimos años. Así, hacia fines de 2005 se contaban en la capital fueguina con un total de 15 asentamientos y/o barrios obstaculizados en el acceso en el derecho a la tierra, todos ellos conformados por 1000 familias, de las cuales 580 vivían en asentamientos de hasta 20 años de antigüedad, otras 160 aproximadamente en asentamientos de hasta 10 años de antigüedad, a las que se le sumaron las 139 familias de la última ocupación y más de 100 familias que viven en barrios con carencia de infraestructura e irregular situación dominial¹.

La emergencia habitacional en la que se ve inmersa la Ciudad de Ushuaia obliga a tomar urgentes medidas en políticas habitacionales y procesos de inclusión que garanticen la efectividad del derecho social a la tierra. De modo que, frente a la crítica situación que atraviesa hoy la ciudad de Ushuaia con respecto a la disponibilidad de tierras fiscales para ser destinadas a atender la demanda generada, entre otros factores, por el crecimiento vegetativo de nuestra población y las migraciones internas, se hace necesario un accionar del Estado en forma urgente para dar respuesta a este escenario complejo y altamente conflictivo.

Con respecto la presencia de la Armada Argentina en Ushuaia, cabe destacar que la misma se remonta al año 1884 y ha acompañado al desarrollo de dicha ciudad y del posterior Territorio Nacional y actual Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Es pertinente señalar que el emplazamiento de lo que en ese momento constituía los límites de la ciudad de Ushuaia hoy representa el centro geográfico mismo de la capital fueguina. Por sus características geográficas, no es posible extender el suelo urbanizable, ya que sus fronteras naturales, como lo son las montañas y la costa, dificultan severamente la extensión de la superficie y la creación de más suelos susceptibles de ser urbanizados.

En este contexto, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur celebró un Convenio Marco con la Armada Argentina el 9 de diciembre de 2004 con el objetivo de lograr la "Reubicación y Modernización de la Base Naval Ushuaia y Creación de un Polo Logístico Austral y Antártico". Los conceptos estratégicos de la propuesta que están siendo objeto de tratamiento en la actualidad apuntan a convertir a la Argentina, a través de Ushuaia, en una puerta de acceso natural a la Antártida; disponer de una infraestructura adecuada que permita el despliegue de medios para el control de los espacios marítimos, insulares y antárticos; y contribuir al crecimiento y desarrollo patagónico.

Con el objeto de lograr la instrumentación de dicha propuesta se prevé la transferencia por parte de la Armada a la Provincia de los bienes inmuebles cuyo dominio actualmente detenta y la consecuente reubicación de la Base Naval Ushuaia en la Península de dicha ciudad. En dicho acuerdo se prevé que la citada transferencia se realice en forma concertada entre la Provincia y el Estado Nacional con el fin de desarrollar las instalaciones de la Base Naval en la península de Ushuaia,

¹ "Diagnóstico. Situación Habitacional Ciudad de Ushuaia". Instituto de Estudios sobre Estado y Participación. Central de Trabajadores Argentinos. Asociación Trabajadores del Estado

liberando los espacios requeridos para proyectos urbanos. Asimismo, el convenio marco contempla la conservación como patrimonio histórico del viejo presidio y del edificio actual del Comando del Área Naval Austral.

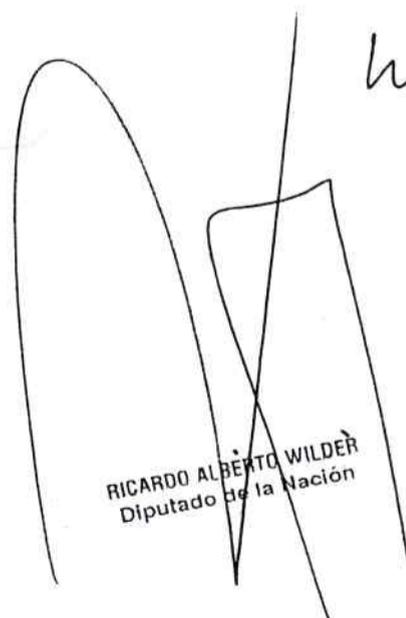
Consideramos significativo señalar que dicha propuesta fue recientemente declarada de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en tanto constituye un intento de avanzar en la búsqueda de soluciones a la dramática crisis habitacional por la que atraviesa la Ciudad, al tiempo que los legisladores nacionales fueguinos han presentado un proyecto de declaración de interés parlamentario de dicha propuesta.

En lo referido a la Armada Argentina, los inmuebles con que ésta cuenta para el desempeño de sus funciones están afectados, entre otros usos, al Comando del Área Naval Austral, el Hospital Naval y viviendas para el personal, emplazadas todas éstas dependencias en distintas partes de la ciudad. Asimismo, existen tierras que no están afectadas a las funciones desempeñadas por la Institución, encontrándose al día de hoy ociosas. A la fecha, no se prevé un uso o explotación de dichas tierras, toda vez que su traspaso está previsto en el Convenio Marco arriba mencionado.

Por la razones expuestas, el presente proyecto busca aportar una solución a la acuciante crisis habitacional por la que atraviesan las familias fueguinas. Es por ello que estamos convencidos de que la transferencia de las tierras mencionadas —que se encuentran deshabitadas y sin un uso específico, remarcamos— aportaría una solución inmediata a una situación que impide el ejercicio y goce de derechos de rango constitucional, como es el acceso a una vivienda digna (ref. artículo 14 bis de la Constitución Nacional).

En la sanción del presente proyecto, somos de la convicción de que se debe realizar una excepción de los alcances de la ley 23985 referida a las disposiciones a las que deberán ajustarse los bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación que se encuentren asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas. El artículo 3ro de dicha norma establece que por medio del Ministerio de Defensa se detallarán cuáles son “los inmuebles que tengan en uso las Fuerzas Armadas que resulten innecesarios o prescindibles para el servicio, pudiendo sugerirse que sean objeto de venta, permuta, locación, concesión de uso u otra forma aplicable de contratación”.

Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, estamos convencidos de que es necesario aprobar el presente proyecto.

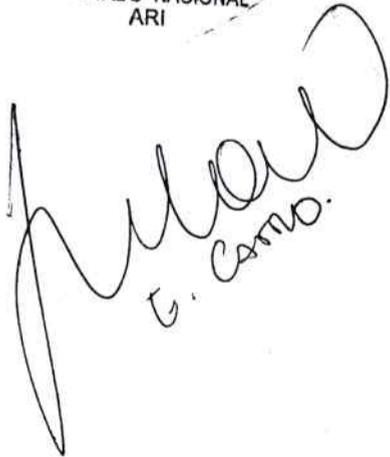

RICARDO ALBERTO WILDER
Diputado de la Nación


MARIA FABIANA RÍOS
Diputada de la Nación


DELIA BISUTTI
DIPUTADA DE LA NACIÓN


Elsa Liria Quiroz
Diputada de la Nación


Lic. LEONARDO GORBACZ
DIPUTADO NACIONAL
ARI


E. CASTRO